
INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

Especificaciones Generales para la

Adquisición de cubiertas nuevas para mini cargadores.

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. OBJETO.

El objeto del presente llamado es la adquisición de:

Rubro	Descripción	Cantidad
1	Cubierta 10-16.5	90
2	Cubierta 12-16.5	80

2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

- "Administración" o "Contratante" identifican a la Intendencia de Colonia, en adelante IDC.
- "Ofertante" o "proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de septiembre de 1989, estableciendo en el contrato de consorcio que se obligan solidaria e indivisiblemente frente a la Administración por todos los derechos y obligaciones de este contrato.
- "Oferta" o "propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Adjudicatario" se refiere al ofertante cuya oferta haya sido adjudicada por acto

administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la Administración.

- "Bienes" refiere a la maquinaria, camiones y equipos de uso vial que el proveedor está obligado a suministrar a la Administración, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la IDC, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Suministro" significa el abastecimiento de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial y/o repuestos que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial previstos en el Pliego Particular.
- Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. NORMATIVA APLICABLE.

Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de septiembre de 1990.
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).

-
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

5. PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art. 113, Decreto 500/991). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6. COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la **Dirección de Taller, sita en Avda. Aparicio Saravia Nº 815, piso 1, Telefax 45227000 Int. 140, e-mail: repuestos.taller@colonia.gub.uy** en el horario de 09.00 a 15.00 hs.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 7 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DISPOSICIONES ESPECIALES POR EMERGENCIA SANITARIA).

Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora que determine la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, Piso 2º del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General

Flores N°467 de la ciudad de Colonia).

Deberá establecerse en “Asunto” que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: “Lic. Abr. Adquisición de cubiertas nuevas para mini cargadores N°...../2022”

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades.

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Compras al correo electrónico antes mencionado o a los teléfonos 45227000 int.290 o 45222967 o 45220957 en el horario de 12 a 18.

2. CONTENIDO DE LA OFERTA.

2.1 Deberá contener:

2.1.1. La propuesta técnica.

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

2.1.2. El origen o procedencia de los equipos.

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

2.1.3. La garantía total de fábrica.

El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves, este factor será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

2.1.4. Antecedentes.

2.1.4.5. Indicar la cantidad de ventas similares en el país en el período 2011-2021 y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la Intendencia de Colonia fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ningún elemento similar, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo, así como también los servicios post-venta ofrecidos.

2.1.4.6. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

2.1.4.7. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

2.1.5.8 **Neumáticos y/o Cámaras fuera de uso**

La empresa que resulte adjudicataria, se compromete a retirar los neumáticos y/o cámaras fuera de uso resultantes del presente llamado en un plazo de 30 (treinta) días corridos, previa comunicación de la Dirección de Taller.

3. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acompañando la propuesta, y fuera del sobre, el oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

3.1. Recibo de los manuales, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego, expedidos por el Taller de la Intendencia de Colonia sito en calle Aparicio Saravia esq. Eugenio Arauz.

3.2. Formulario de identificación del oferente de acuerdo al **Anexo III**.

3.3. La constitución de domicilio en República Oriental del Uruguay.

Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país. En caso que corresponda deberán declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

LA FALTA DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

3.1 La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la Intendencia no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

4. CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

-
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
 - Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los bienes a importar deberán realizarse a precio CIF Montevideo, o Frontera Uruguay, hasta el lugar de la Recepción Provisoria. Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Previo a que la mercadería sea retirada del puerto, un técnico de la empresa contratista deberá certificar en forma escrita ante la Administración, que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, etc.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte días) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

7. APERTURA DE OFERTAS (DISPOSICIONES ESPECIALES POR EMERGENCIA SANITARIA).

La Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales de la Intendencia de Colonia, fijara el lugar, fecha y hora para la apertura de las ofertas.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente

autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

A continuación, se procederá a la apertura de las ofertas contenido será signado por el escribano actuante en representación de la Administración y por aquellos oferentes que deseen hacerlo.

8. ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

8.1 Precalificación.

Previo al estudio de la oferta económica, se establecerá una puntuación para los cada uno de los elementos ofertados, que a continuación se consideran. El puntaje mínimo para calificar será 70 puntos sobre un máximo de 100. La puntuación máxima por ítem y/o sub-ítem es la siguiente:

GARANTÍA TOTAL DE FÁBRICA (máx. 10 puntos)	
1 Año	5
2 Años	7
Más de 3 años	10
ANTECEDENTES (máx. 55 puntos)	
Elementos iguales o similares vendidos en los últimos 10 años	max.55
SERVICIO POST-VENTA OFRECIDO (máx. 35 puntos)	
Stock y demora de entrega	máx. 15
Manejo de la Cláusula de retiro de elementos en desuso	máx. 10
Asistencia técnica y de reclamos	máx. 10

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante, la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los elementos que la Administración se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

8.2 Informe de precalificación.

Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones dictaminará la nómina de oferentes que precalifiquen para la instancia de estudio de la oferta económica y la de aquellos cuya oferta podrá ser rechazada, exponiendo las razones que conducirían a su rechazo.

8.3 Oferta Económica.

Los precios de comparación surgirán de las distintas combinaciones del objeto del presente llamado a licitación, establecido en la Sección I.

A efectos de facilitar el estudio por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se solicita que las propuestas sean presentadas de acuerdo al formato que se establece:

TIPO DE COTIZACION

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta 10-16.5	90		
2	Cubierta 12-16.5	80		

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el artículo 52 del T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el artículo 57 del T.O.C.A.F.

9. ADJUDICACION.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES

PRECIO Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de S 1.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Edificio de la Intendencia de Montevideo, **por giro o transferencia bancario dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.-**

ANEXO I

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que le representen ante la Intendencia de Colonia en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder General, Poder Especial o Carta Poder General.

Dichos documentos deberán ser presentados en el momento de la apertura de la licitación en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno. Los poderes provenientes del extranjero deberán estar legalizados y traducidos. En caso de no poder cumplir con dicho requisito, con anterioridad a la apertura de las ofertas, los oferentes dispondrán de un plazo de treinta días calendario a contar de dicha apertura para regularizar la situación.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que sigue:

CARTA PODER

Lugar y fecha...

Por la presente carta poder.... (nombre del/los poderdante/s) con Cédula de Identidad N°..... autorizamos a (nombre del/los apoderado/s) con Cédula de Identidad N° para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice (n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de Colonia en relación con cualquier procedimiento de contratación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha dependencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

Gestionar la inscripción de la empresa en los Registros existentes o que se creen en la Intendencia de Colonia.

Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia de Colonia.

Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes, siempre que se refieran a dicho acto, exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.

Efectuar declaraciones, sean juradas o no.

Interponer todo tipo de recurso.

Otorgar y suscribir todo tipo de documentos con la Intendencia de Colonia y demás organismos del estado, en caso de ser adjudicatario/s del procedimiento de contratación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandantes en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

Sigue Certificación Notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades, el escribano actuante deberá hacer un control completo de las

mismas (No., Fo., y Lo. de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

En caso de ser Sociedad Anónima, decreto que autoriza su funcionamiento.

En caso de que la Sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código postal _____ País _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (Art. 6º de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

1	NOMBRES	2	APELLIDOS	3	CÉDULA DE IDENTIDAD

